

## H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.



El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto la restauración y mantenimiento del Museo Panteón de Belén**, de conformidad con la siguiente:

### Exposición de motivos:

Guadalajara cuenta con un hermoso monumento catalogado como patrimonio arquitectónico, conocido como Panteón de Belén, que en sus orígenes se le conoció como el Panteón de Santa Paula, un cementerio que se empezó a construir en 1787 como parte del proyecto integral del Antiguo Hospital Civil.

En 1848 el arquitecto Manuel Gómez Ibarra realizó la construcción de lo que ahora se conoce como el Panteón de Belén y que funcionaría como tal hasta 1896 que fue clausurado para estos fines, quedando posteriormente con un uso tan solo de visitantes y adquiriendo algunas funciones extras como escenario para diversas actividades.

Hoy el Panteón de Belén funciona de manera restringida por su catalogación como inmueble patrimonial, y está clasificado como museo a cargo de la Dirección de Cultura, particularmente por la coordinación de museos.

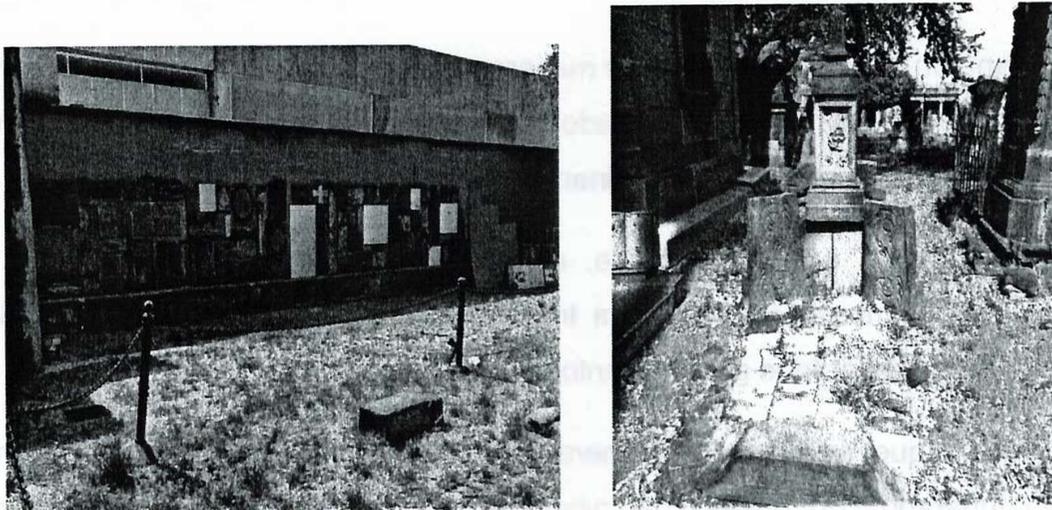
En reciente visita, a este inmueble, nos percatamos de que, a pesar de la pandemia, este museo se encuentra trabajando con las consiguientes medidas sanitarias y con recorridos guiados tanto diurnos como nocturnos.

La impresión que se tiene de primera vista de este inmueble es de un gran espacio funerario con huellas del paso del tiempo. A pesar del esfuerzo del

personal que labora en el inmueble, los recursos son todas luces insuficientes para dar el mantenimiento requerido, sobre todo por el grado de especialización y cuidado que se debe de tener.

Mediante oficio DCG/0954/21, adjunta a la presente, la Dirección de Cultura informó de las acciones que se emprenden actualmente para el mantenimiento del inmueble, sin embargo el esfuerzo es insuficiente y se requiere más personal y mayores recursos para cumplir adecuadamente los requerimientos de un espacio de esta categoría. La restauración de los cientos de tumbas es impostergable, o veremos este patrimonio de la ciudad dañarse de manera irremediable.

A continuación se adjuntan algunas imágenes que reflejan el estado actual del Panteón de Belén.



Es en el reconocimiento de los altos costos que implica la renovación de este patrimonio propongo se obtengan recursos de distintas actividades culturales que se realicen en este espacio para solventar dicha inversión, y de paso atraer más visitantes y recobrar su potencial de centro de atracción cultural. Adicionalmente será necesario destinar una partida especial para estos efectos en el presupuesto de egresos para el 2022

### **Fundamentación legal**

Actualmente el **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara** establece lo siguiente:

**Artículo 220.** Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

II. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;

XIX. Supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, en coordinación con las demás dependencias municipales competentes;

XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio

**Artículo 235.** Son atribuciones de la Dirección de Turismo:

V. Generar, implementar y dirigir programas que permitan promover al Municipio como destino turístico, realizando la publicidad respectiva y coadyuvar con los tres niveles de gobierno, fideicomisos en materia de turismo y la iniciativa privada;

VI. Fomentar la creación de centros y establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos;

## Repercusiones

**Presupuestales:** no se consideran repercusiones presupuestales derivadas de la presente

**Jurídicas:** no se consideran repercusiones jurídicas derivadas de la presente

**Sociales:** se recuperará el patrimonio del municipio para el disfrute de la ciudadanía, a la vez que aumentará la oferta cultural

**Laborales:** no se considera la contratación de personal para el cumplimiento de la presente

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración los siguientes puntos de acuerdo, solicitando la presente sea turnada a la Comisión Edilicia de cultura como convocante y las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Obras Públicas como coadyuvantes.

## Acuerdo

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Cultura para que, con el apoyo de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y la Dirección de Obras Públicas, desarrolle un proyecto integral de renovación y restauración del Panteón de Belén y sus entornos, considerando las autorizaciones que deben emitirse por el INAH.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Cultura desarrolle un programa integral de actividades en el Museo situado en el Panteón de Belén para la obtención de recursos financieros para su desarrollo, para que se incluyan en la ley de ingresos del 2022

**Tercero.** Una vez presentados los programas enunciados en los dos puntos de acuerdo anteriores, prográmese en el presupuesto 2022 una partida para la renovación, restauración y difusión de las actividades del Panteón de Belén.

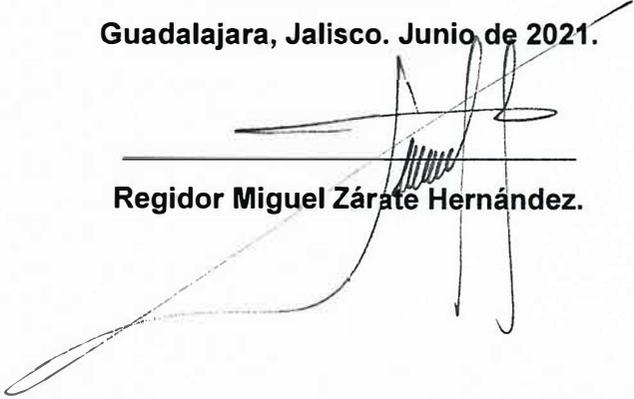
**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que registre en su programa anual de obras la renovación correspondiente al Panteón de Belén

**Quinto.** Se instruye a la dirección de turismo prepare un programa particular de difusión de los museos municipales haciendo énfasis en el Panteón de Belén como patrimonio del municipio.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de cultura programe la edición de un libro referente al Panteón de Belén

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco. Junio de 2021.**

  
**Regidor Miguel Zárate Hernández.**